



**EDILBERTO OROZCO VERGARA
Y ASOCIADOS S.A.S.**

NOVEDADES TRIBUTARIAS

No. 440 - Santiago de Cali, 14 de enero de 2016

TEMAS:

- 1. SALARIO MÍNIMO PARA EL 2016**
- 2. AUXILIO DE TRANSPORTE PARA EL 2016**
- 3. TASA DE INTERÉS MORATORIO TRIBUTARIO**
- 4. AJUSTE COSTO DE ACTIVOS FIJOS AÑO 2015**
- 5. VALOR UVT PARA EL AÑO 2016**
- 6. SANCIÓN MÍNIMA**
- 7. INFLACIÓN PARA EL AÑO 2015**
- 8. OTRAS BASES A PARTIR DE ENERO 1º de 2016**

1. SALARIO MÍNIMO PARA EL 2016.

El salario mínimo mensual legal vigente a partir de enero 1º del año 2016 es de \$689.455, según Decreto 2552 de diciembre 30 de 2015 del Ministerio del Trabajo, que remitimos.

2. AUXILIO DE TRANSPORTE PARA EL 2016.

A partir de enero 1º del 2016, según Decreto 2553 de diciembre 30 de 2015, que enviamos, los empleadores deberán cancelar, por concepto de auxilio de transporte, la suma de \$77.700 mensuales. El beneficio cubre a trabajadores que devenguen hasta dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes (\$1.378.910).

3. TASA INTERÉS MORATORIO TRIBUTARIO.

Para el período enero 1 - marzo 31 de 2016 la tasa de usura será del 29.52% E.A. (efectiva anual), según certificación expedida por la Superintendencia Financiera con fundamento en la Resolución 1788 de diciembre 28 de 2015. Con base en ésta se

NIT: 890.310.775-9

Carrera 100 No. 11-90 Oficina 708 Torre Valle del Lili - Edificio Holguines Trade Center, Cali - Colombia.

Teléfonos: 315 3088 - 315 3089 - 332 4325 Fax: 331 5070

E-mail: consultores@orozcoasociados.com.co / Página web: www.orozcoasociados.com.co

determinará la tasa diaria que deberá aplicarse para efectos tributarios conforme el artículo 141 de la Ley 1607 de diciembre 26 de 2012 (Art. 635 E.T.) y la Circular Externa 03 DIAN de marzo 6 de 2013.

4. AJUSTE COSTO DE ACTIVOS FIJOS AÑO 2015.

El Gobierno Nacional, mediante Decreto 2453 de diciembre 17 de 2015, que adjuntamos, fijó en el 5.21% el porcentaje de ajuste del costo de los activos fijos para el año gravable 2015, según lo previsto en el artículo 70 del Estatuto Tributario, así como la tabla de los diferentes índices de ajuste del costo fiscal de los activos fijos de las Personas Naturales a que se refiere el artículo 73 del mismo ordenamiento (acciones y bienes raíces).

5. VALOR UVT PARA EL AÑO 2016.

La DIAN, mediante Resolución 00115 de noviembre 6 de 2015, que anexamos, fijó en \$ 29.753 el valor de la UVT que regirá durante el año gravable 2016, el cual será base para determinar los valores absolutos establecidos, entre otros, en las Leyes 1111 de 2006, 1607 de 2012 y 1739 de 2014.

6. SANCIÓN MÍNIMA.

A partir del 1º de enero del año 2016 el valor mínimo de cualquier sanción, incluidas las reducidas, ya sea que deba ser liquidada por el contribuyente o la Administración Tributaria Nacional será de \$298.000 (10 UVT). No aplicará, entre otros, para intereses de mora, ni a las entidades autorizadas para la recepción de declaraciones y el recaudo de impuestos y demás pagos originados en obligaciones tributarias.

7. INFLACIÓN PARA AÑO 2015.

Según comunicado de prensa del DANE, el porcentaje de inflación del año 2015 fue de 6.77%.

8. OTRAS BASES APLICABLES A PARTIR DE ENERO 1º DE 2016.

En Anexo presentamos listado de algunos conceptos cuyas cuantías, para el cumplimiento de obligaciones legales, han sido ajustadas a partir de enero 1º de 2016.

.../...

***“RENOVEMOS NUESTRAS ESPERANZAS POR LA VIDA Y
ATREVÁMONOS AL CAMBIO PARA QUE SEAMOS FELICES,
EXITOSOS Y PRÓSPEROS PERMANENTEMENTE”***